

**REELECCIÓN PRESIDENCIAL
EN AMÉRICA LATINA:
EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL**

*Comunicación del académico Mario D. Serrafiero
en sesión privada de la Academia Nacional de Ciencias
Morales y Políticas, el 25 de agosto de 2010*

Las ideas que se exponen en esta publicación son de exclusiva responsabilidad de los autores, y no reflejan necesariamente la opinión de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas.

ISSN: 0325-4763

Hecho el depósito legal

© Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas

Avenida Alvear 1711, P.B. - Tel. y fax 4811-2049

(1014) Buenos Aires - República Argentina

ancmyp@ancmyp.org.ar

www.ancmyp.org.ar

Se terminó de imprimir en Pablo Casamajor Ediciones (www.imagenimpresa.com.ar)
en el mes de setiembre de 2010.

**ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS
MORALES Y POLÍTICAS
JUNTA DIRECTIVA 2009 / 2010**

Presidente Académico Dr. JORGE REINALDO VANOSI
Vicepresidente . . . Académico Dr. HUGO O. M. OBIGLIO
Secretario Académico Dr. FERNANDO N. BARRANCOS Y VEDIA
Tesorero Académico Dr. CARLOS PEDRO BLAQUIER
Prosecretario . . . Académico Embajador CARLOS ORTIZ DE ROZAS
Protesorero Académico Ing. MANUEL SOLANET

ACADÉMICOS DE NÚMERO

Nómina	Fecha de nombramiento	Patrono
Dr. Segundo V. LINARES QUINTANA..	03-08-76	Mariano Moreno
Dr. Horacio A. GARCÍA BELSUNCE	21-11-79	Rodolfo Rivarola
Dr. Alberto RODRÍGUEZ VARELA	28-07-82	Pedro E. Aramburu
Dr. Natalio R. BOTANA	11-07-84	Fray Mamerto Esquiú
Dr. Ezequiel GALLO	10-07-85	Vicente López y Planes
Dr. Horacio SANGUINETTI	10-07-85	Julio A. Roca
Dr. Carlos A. FLORIA	22-04-87	Adolfo Bioy
Dr. Leonardo MC LEAN	22-04-87	Juan B. Justo
Monseñor Dr. Gustavo PONFERRADA..	22-04-87	Nicolás Avellaneda
Dr. Gerardo ANCAROLA.....	18-12-92	José Manuel Estrada
Dr. Gregorio BADENI	18-12-92	Juan Bautista Alberdi

Nómina	Fecha de nombramiento	Patrono
Dr. Eduardo MARTIRÉ	18-12-92	Vicente Fidel López
Dr. Isidoro J. RUIZ MORENO	18-12-92	Bernardino Rivadavia
Dr. Jorge R. VANOSI.....	18-12-92	Juan M. Gutiérrez
Dr. Hugo O. M. OBIGLIO	23-04-97	Miguel de Andrea
Dr. Alberto RODRÍGUEZ GALÁN	23-04-97	Manuel Belgrano
Dr. Fernando N. BARRANCOS Y VEDIA	28-04-99	Benjamín Gorostiaga
Dr. Dardo PÉREZ GUILHOU	28-04-99	José de San Martín
Dr. Juan R. AGUIRRE LANARI.....	27-11-02	Justo José de Urquiza
Dr. Bartolomé de VEDIA.....	27-11-02	Carlos Pellegrini
Sr. Jorge Emilio GALLARDO	14-04-04	Antonio Bermejo
Dr. René BALESTRA.....	14-09-05	Esteban Echeverría
Dr. Alberto DALLA VÍA	14-09-05	Félix Frías
Dr. Rosendo FRAGA	14-09-05	Cornelio Saavedra
Embajador Carlos ORTIZ DE ROZAS....	14-09-05	Ángel Gallardo
Dr. Mario Daniel SERRAFERO	14-09-05	José M. Paz
Dr. Juan Vicente SOLA.....	14-09-05	Deán Gregorio Funes
Dr. Carlos Pedro BLAQUIER.....	27-08-08	Nicolás Matienzo
Ing. Manuel SOLANET	27-08-08	Joaquín V. González
Dr. José Claudio ESCRIBANO	27-05-09	Domingo F. Sarmiento
Dr. Rodolfo Alejandro DÍAZ	14-04-10	Dalmacio Vélez Sarsfield
Dr. Santiago KOVADLOFF	14-04-10	Estanislao Zeballos
Dr. Vicente MASSOT	14-04-10	Fray Justo Santa María de Oro
Dr. Felipe DE LA BALZE	14-04-10	Bartolomé Mitre

ACADÉMICOS EMÉRITOS

Dr. Pedro J. FRÍAS
Dr. Carlos María BIDEGAIN
Dr. Miguel M. PADILLA

REELECCIÓN PRESIDENCIAL EN AMÉRICA LATINA: EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL

Por el académico DR. MARIO DANIEL SERRAFERO

En 1997 en un extenso estudio sobre la reelección presidencial en América Latina, señalaba una situación regional donde la reelección era vista con cierta desconfianza teniendo en cuenta la historia política regional y sólo un grupo de países, al tenor de ciertos liderazgos y situaciones de contexto, habían decidido incorporarla en sus regímenes democráticos a través de reformas constitucionales (Serrafero, 1997). Pero la situación cambió, en los últimos tiempos, y se ha dado un fuerte embate reformista.

En el referido trabajo señalaba que el tema de la reelección inmediata era por cierto complejo y excedía al debate circunscripto a los incentivos o premios y castigos que conllevaba la decisión –por sí o por no– de su incorporación. Sostenía, en términos generales, que la reelección se vinculaba profundamente con el tipo de régimen institucional, la cultura política y un número significativo de variables y afectaría singularmente al sistema político hacia el futuro.

Este trabajo tiene por objetivo presentar la nueva situación regional, por cierto distinta a la descrita en 1997. En aquel año, salvo contados casos, la reelección no inmediata o alterna y la no reelección constituían la regla. En el primer tramo de este artículo se traen las ideas de Hamilton pues no puede estar ausente como precoz impulsor de las ideas reeleccionistas. Luego, se traen distintas posiciones en torno del tema, sólo a efectos ilustrativos pues en cada país en que se intentó o practicó una reforma existió un debate específico. Finalmente, se ilustra la situación actual que plantea una cantidad de interrogantes y cuestiones que están lejos de ser resueltos por la investigación teórica y empírica existente.

Las ideas de Alexander Hamilton

La reelección fue defendida por Alexander Hamilton por varias razones que aparecen claramente expuestas en **El Federalista**. En el futuro, se reiterarán estas justificaciones o bien servirán para sostener otras muy similares o bien vinculadas estrechamente con su pensamiento. La tesis reeleccionistas, entonces, se nutren de las ideas que se exponen a continuación.

Para Hamilton la reelección era necesaria para que el pueblo pudiera prolongar el mandato presidencial cuando se aprobara su gestión y así seguir aprovechando los méritos y virtudes del mandatario. Su exclusión acarrearía más problemas que ventajas. Entre otras desventajas: disminuirían los alicientes para conducirse correctamente, aumentaría la tentación para entregarse a finalidades “mercenarias”, se privaría a la comunidad de un hombre que ha adquirido experiencia en el cargo y sabiduría en el manejo de la política. Se correría el riesgo de dejar fuera de servicio a hombres que pueden ser fundamentales para la preservación del sistema político. Por último, el cambio de hombres implicaría un cambio de políticas que podría no ser conveniente (Hamilton, LXXII, [1787], 1994). En palabras

del propio Hamilton, la reelección implica aprovechar las cualidades de un individuo: “cuando encuentre motivos para aprobar su proceder, con el objeto de que sus talentos y sus virtudes sigan siendo útiles, y de asegurar al gobierno el beneficio de firmeza que caracteriza a un buen sistema administrativo” (Hamilton, LXXII, [1787], 1994: 308). Seguidamente, Hamilton señala las desventajas que implicaría dejar de lado a un presidente que no puede optar por la reelección. Advierte primeramente que se eliminaría el estímulo para el obrar correcto: “Entre otros perjudiciales resultados, la exclusión disminuiría los alicientes para conducirse correctamente. Son pocos los hombres cuyo celo en el desempeño de su deber no decrecería mucho más en el caso de saber que en un momento dado deberían renunciar a las ventajas provenientes de un puesto público, que si se les permitiera abrigar la esperanza de *lograr* que continúen mediante el hecho de *merecerlas*”(Hamilton, LXXII, [1787], 1994: 308).

La segunda desventaja, la corrupción, aparece como un lógico derivado: “Otro inconveniente que acarrearía la exclusión consistiría en la tentación de entregarse a finalidades mercenarias, al peculado y, en ciertos casos, al despojo. El hombre voraz que ocupara un puesto público y se transportara anticipadamente al momento en que habrá de abandonar los emolumentos de que goza, experimentará la propensión, difícil de resistir dada su índole, a aprovechar hasta el máximo y mientras dure la oportunidad que se le brinda, y es de temerse que no sentirá escrúpulos en descender a los procedimientos más sucios con tal de obtener que la cosecha resulte tan abundante como es transitoria”(Hamilton, LXXII, [1787], 1994: 308/9).

La tercera desventaja la sufriría la propia sociedad que se privaría “de valerse de la experiencia adquirida por el primer magistrado en el desempeño de las funciones. Que la experiencia es la madre de la sabiduría, es un adagio cuya verdad reconocen tanto los hombres más sencillos como los más doctos” (Hamilton, LXXII, [1787], 1994: 309).

La cuarta desventaja es otro derivado lógico de la anterior: “sería separar de ciertos puestos a hombres cuya presencia podría

ser de la mayor trascendencia para el interés o la seguridad pública en determinadas crisis del Estado. No hay nación que en un momento dado no haya sentido una necesidad absoluta de los servicios de determinados hombres en determinados lugares; tal vez no sea exagerado decir que esa necesidad se relaciona con la preservación de su existencia política”(Hamilton, LXXII, [1787], 1994: 309/10).

Por último, advierte la discontinuidad, la variación de políticas que produciría el cambio de mandatarios: “Un quinto mal resultado de la exclusión sería que se convertiría en un impedimento constitucional para que la administración fuera estable. Al *imponer* un cambio de hombres en el puesto más elevado de la nación, obligaría a una variación de medidas” (Hamilton, LXXII, [1787], 1994: 310). Estos argumentos serán los fundamentales de todos los discursos reeleccionistas, incluso en nuestros días.

Un debate inconcluso

La reelección presidencial en América Latina fue cuestión de debate en distintas épocas en incluso estaba vigente en algunos países en el siglo XIX. Reapareció como un tema, entre muchos otros, dentro del debate “presidencialismo versus parlamentarismo”. Las posiciones en torno de la reelección estaban así vinculadas, por lo general, con la propia crítica al sistema presidencialista latinoamericano.

La figura clave de este debate fue Juan Linz (1994). Señaló en parte ciertos argumentos vinculados con la perspectiva de Hamilton y sostuvo –entre otras críticas– que la prohibición implicaba la necesidad de producir cada cuatro o cinco años liderazgos políticos de reemplazo, tensiones inevitables en la sucesión aun dentro de un mismo partido, el intento de ejercer el “poder detrás del trono”, etc. Lijphart (1990) se expidió a favor del argumento de la reelección como un fuerte incentivo para que el presidente estuviera

atento a los deseos de los votantes¹. Blondel (1981) y Suárez (1981) señalaron que la prohibición de reelección no había cumplido sus objetivos, inducía a que los presidentes se convirtiesen en dictadores, y constituía un serio *stress* para los magistrados². Göran (1987) advertía la contracara del presidente reelecto y su destino de mayor riesgo: el derrocamiento. Reivindicaba la prohibición de reelección como una de las medidas más concretas y efectivas para compensar el enorme poder presidencial³.

Sartori (1994) ubicó el tema de la reelección en un marco que admitía distintos escenarios. Expresaba: “el problema de la reelección debe juzgarse por sus propios méritos. El principal razonamiento en contra del aumento del número de periodos en que se puede ocupar el cargo es el temor de que la reelección pueda facilitar que se conviertan en dictadores. Un segundo argumento en contra de la reelección es que los presidentes que se pueden suceder a sí mismos terminan su periodo haciendo campaña para su reelección, mientras que el presidente de un solo periodo continúa con su trabajo. Las respuestas a este argumento son: uno, que los presidentes de un solo periodo pronto se debilitan (no pueden prometer protección futura a sus partidarios) y, segundo, que los presidentes reformistas, o que están preocupados por quien los podría suceder, desean indebidamente apresurar el fin de su período... Pero el argumento fundamental en favor de la reelección es que los presidentes que gobiernan bien deben ser recompensados, y que desperdiciar a su buen presidente es indudablemente un grave desperdicio. No se puede negar que

¹ Dice: “yo añadiría que ellas entran en conflicto con el supuesto democrático que la oportunidad de ser reelegido es un fuerte incentivo para que funcionarios electos se mantengan atentos a los deseos de los votantes”, ver Arend Lijphart, “Presidencialismo y democracia de mayoría”.

² Dicen: “América Latina estructura sus instituciones de tal manera que sus gobernantes sólo tienen dos alternativas: dejar el poder, aun en aquellos casos en los que tendrían suficiente respaldo político para continuar, o convertirse en dictadores. Nos parece razonable esperar que, un sistema tan rígido, sea periódicamente fuente de problemas...”.

³ Dice: “En América Latina la prohibición reeleccionista ha sido una realidad durante más de un siglo. El presidente que se deja reelegir corre el riesgo de ser destituido, como en la posguerra lo han sido Perón, Paz Estenssoro y Pérez Jiménez. Ya existe una costumbre constitucional. México ha ido más lejos y prohíbe la reelección aun después de una cuarentena de periodos presidenciales.

ambos bandos tienen razones válidas. No es un problema que tenga la misma solución todos los países. Si el temor de una recaída en la dictadura está justificado, entonces no hay discusión, porque esto por sí mismo es una razón suficiente para negar la reelección (por lo menos la reelección inmediata). Por otra parte, si el temor se debe a los recuerdos del pasado, más que a las circunstancias actuales, entonces el argumento triunfador sería, en mi opinión, que cualquier cargo desprovisto de incentivos, de recompensas al buen desempeño, es un cargo mal concebido. Es cierto que un presidente que se puede reelegir tiende a ser, en su primer período, un presidente demagogo. Pero también es cierto que negar la reelección es negar la recompensa, y que esto constituye una grave falla” (Sartori, 1995: 191 y 192).

Shugart y Carey (1992) aportaban algunas opiniones sobre el tema de la reelección en los distintos países. Señalan que en México la prohibición absoluta estaría vinculada con una de las banderas de la Revolución –“effective sufrage, no reelection”– frente al régimen de Porfirio Díaz y la posibilidad de una intensa competencia por el liderazgo. En otros países –como el Ecuador y Guatemala– tal prohibición estaría asociada a la fragmentación política y a la oportunidad de que los distintos partidos tengan acceso a la presidencia. Por el contrario, donde no se ha restringido la posibilidad de reelección indefinida, tal diseño estaría ligado a la perspectiva de ciertos líderes de continuar en el poder.

Mainwaring y Shugart (1997), señalaban que las restricciones en contra de la reelección se vinculaban con los riesgos potenciales del acrecentamiento del poder presidencial y con sus abusos, pero debería permitirse allí donde existieren instituciones confiables que evitaran las manipulaciones de los presidentes en ejercicio.

Colomer (2001) evaluaba distintos escenarios contemplando el equilibrio de poder entre el Ejecutivo y el Legislativo y en vinculación a los límites al gobierno unificado y señalaba que: “cabe alcanzar cierto equilibrio de poderes cuando el presidente puede ser reelegido, pero está sometido a límites en el número de períodos,

mientras que los miembros de la Asamblea pueden ser reelegidos sin límites. La relación es, sin embargo, más equilibrada cuando el Presidente tiene prohibida completamente la reelección y los miembros de la Asamblea pueden ser reelegidos” (Colomer, 2001:170).

John Carey (2003) realizaba un recorrido histórico de distintos casos de reelección y exponía los argumentos a favor y en contra, destacando las diferencias que podrían existir de acuerdo con el contexto y el modo en que la reelección inmediata era incorporada al sistema político

En mi estudio sobre la reelección –imposible de sintetizar en estas páginas– destacué que el análisis acerca de la conveniencia o no de la introducción de la reelección inmediata debía sustentarse en la consideración de un amplio grupo de factores. *Este derrotero de relaciones importaba la vinculación de la reelección inmediata, en cada caso concreto, con el sistema institucional, el equilibrio de poderes, los diseños institucionales históricos y la constelación de fuerzas presentes, la duración y forma de renovación de los mandatos, la cultura política imperante, el sistema de partidos, el sistema electoral, el quantum del poder presidencial y los caminos de sucesión del poder.* Específicamente, respecto del caso argentino, se pusieron a prueba las hipótesis de Linz en relación con la prohibición de reelección inmediata a lo largo de la historia argentina (Serrafero, 1994), los distintos aspectos vinculados a la reelección y el sistema institucional (a Serrafero, 1999) y la dinámica de reelección del presidente Menem (Serrafero, 1997, b 1999).

Los distintas fórmulas en torno de la reelección presidencial

Como puede observarse en el **cuadro 1** existe un menú amplio en relación al modo en que se resuelve la continuidad o no de un presidente en América Latina. En 1997 estaban vigentes prácti-

camente todos los distintos tipos de reelección, aunque la reelección indefinida era la que más prevenciones despertaba.

Cuadro 1. Formas en que se resuelve la reelección

Variantes de sistemas de reelección en América Latina

- 1) Reelection sin límites (reelección indefinida o ilimitada)

- 2) Reelection inmediata por una sola vez y abierta (con posibilidad de volver a ser candidato transcurrido cierto tiempo)

- 3) Reelection inmediata por una sola vez y cerrada (no puede volver a ser candidato)

- 4) Reelection no inmediata, abierta o cerrada (intervalo: mandato intermedio o término fijo en años).

- 6) Prohibición absoluta (nunca más la misma persona puede ser candidato).

Fuente: Elaboración propia.

En los extremos de las distintas formas encontramos: la posibilidad de ser reelecto sin límites y la imposibilidad de una persona de repetir la presidencia (prohibición absoluta). Luego viene la reelección inmediata por una sola vez, que puede ser abierta o cerrada: abierta cuando el mandatario reelecto puede ser candidato transcurrido cierto tiempo y cerrada cuando no puede volver a ser candidato nunca más. La reelección no inmediata o alterna admite la cuenta a través de años fijos o de períodos intermedios. La prohibición de reelección inmediata y cerrada agrega otro límite a la reelección: no sólo no puede ser inmediata, sino que además se limita su número (sería el caso de Bolivia, vigente en 1997).

Las distintas opciones se sostienen en diferentes fundamentos. Los argumentos de Hamilton sustentan las opciones de la reelección inmediata. Respecto de la reelección no inmediata o alterna, se trata de una fórmula ecléctica en la medida que admite la reelección, pero no en forma inmediata: la persona puede volver a ser presidente en el futuro. Tal fórmula tendría la ventaja de permitir el acceso a la

presidencia de aquel que ha probado su pericia en la gestión pública; asimismo, evitaría algunos de los problemas que suelen relacionarse con la reelección (ventaja del que se encuentra en el cargo, menor competitividad de la contienda, abuso de poder, etc.). La prohibición absoluta se relacionó con el intento de evitar la personalización del régimen político y el probable abuso de poder. Limitación del poder presidencial y alternancia de los liderazgos fueron los motivos que fundamentaron tal medida.

En los análisis prácticamente se ha obviado el carácter abierto o cerrado de las reelecciones. El olvido no permite contemplar los probables efectos, según fuere el carácter abierto o cerrado de la reelección. A menudo se cita como modelo en favor de la reelección inmediata a los EE.UU., pero –y más allá de las importantes diferencias de contexto– no se tiene en cuenta que se trata de una reelección de tipo cerrada. Un caso ilustra las diferencias: el tipo de reelección inmediata y abierta, establecida en la Argentina en 1994, fue lo que permitió que Carlos Menem compitiera en las elección de 2003. No hubiera podido competir de haberse escogido el modelo cerrado de reelección inmediata. No hace falta referir cómo influyó la nueva candidatura de Menem en la estructura de competencia y dinámica electoral de los comicios presidenciales de 2003.

En relación con la reelección inmediata cabe señalar que conlleva una serie de ventajas para el ocupante del cargo, según se ha observado en el caso de los Estados Unidos. Entre las ventajas se han señalado: a) el reconocimiento o visibilidad pública que tiene la persona que ostenta la presidencia; b) el acceso a los recursos y las fuentes de financiamiento que provienen del gobierno; c) la exposición continua ante los medios de comunicación de masas; d) el partido en el poder, a disposición de la reelección; e) el control y la manipulación de la economía en orden a los réditos electorales; f) las posibilidades que emergen del despliegue de las relaciones públicas que establece la presidencia con los sectores públicos y privados del país y del extranjero (Cronin, 1980; Pius, 1979; Griffith, 1987; Wilson, 1992; Serrafero, 1997).

Fotografía de la reelección en América Latina, en 1997

¿Qué es lo que ocurría en los países latinoamericanos en 1997? La mirada comparativa mostraba que el criterio de limitación de los gobernantes estaba en vigencia, siendo contadas las excepciones. Incluso, en algunos casos, se reforzaba la prevención contra el continuismo con exclusiones por razón de parentesco con el presidente en ejercicio.

Un grupo de países llevaban hasta el extremo la limitación. México, que ha mostrado la mayor estabilidad institucional de la región –aunque ello no ha sido sinónimo de democracia auténtica– estableció la prohibición de la reelección del presidente “para siempre” (art. 83 de su Ley Fundamental). La Constitución sancionada por Colombia, en 1991, adoptó el mismo criterio (art. 197). En el Paraguay, la Constitución de 1992, que sustituyó la Constitución autoritaria del período de Stroessner la prohibió también para siempre (art. 229). Las constituciones de Costa Rica, de 1949, y del Ecuador, de 1979 (modificada en 1983), impusieron la misma fórmula (art. 132 y art.73, respectivamente). Y la Ley Fundamental de Costa Rica agregaba, en el art. 134, que los actos de los funcionarios públicos y de los particulares, que violen el principio de alternabilidad en el ejercicio de la presidencia, o el de la libre sucesión presidencial consagrados por la Constitución, implicarán traición a la República y la responsabilidad derivada será imprescriptible.

En Honduras existía la prohibición para siempre, pero además se prevenía y establecían sanciones para quienes intentaren modificar la norma. En Guatemala se prohibía en forma absoluta la reelección de la persona que haya desempeñado durante cualquier tiempo el cargo de presidente por elección popular, o por quien lo haya ejercido por más de dos años en sustitución del titular. En forma similar a Honduras se prescribía que “la reelección o la prolongación del período presidencial por cualquier medio, son punibles de confor-

midad con la ley” (art. 187). En el Salvador no podía ser candidato a presidente –entre otros supuestos– “el que haya desempeñado la presidencia de la República por más de seis meses, consecutivos o no, durante el período inmediato anterior, o dentro de los últimos seis meses anteriores al inicio del período presidencial” (art. 152, inc. 1).

El resto de los países eran menos severos en su tratamiento del tema, pero continuaban la misma línea de prohibición. En Venezuela, quien había ejercido la presidencia por un período constitucional o por más de la mitad del mismo, no podía ser nuevamente presidente dentro de los diez años siguientes a la terminación de su mandato (art.185). En Panamá, los ciudadanos que habían sido elegidos presidentes o vicepresidentes no podían ser reelegidos para el mismo cargo en los dos períodos presidenciales inmediatamente siguientes (art. 173). En el Uruguay el presidente no podía volver a desempeñar sus funciones sino después de transcurridos cinco años desde la fecha de su cese (art. 152). En Bolivia, según su Constitución dictada en 1967, el presidente no podía ser reelegido sino cuatro años después de terminado su mandato (art. 87); tras la reforma de 1994 el presidente podía ser reelecto por una sola vez después de transcurrido cuando menos un período constitucional. En la Constitución del Brasil, de 1988, estaba prohibida la reelección del presidente para el período siguiente (art.82), *pero en 1997 se admitió la reelección inmediata*.

La introducción de la reelección inmediata, en los noventa, vino de la mano de liderazgos que intentaron continuar en el poder. Así, se consagró constitucionalmente la reelección presidencial en Perú (1993), en la Argentina (1994) y en Brasil (1997). Estas reformas permitieron que Alberto Fujimori, Carlos Menem (ambos en 1995) y Fernando Henrique Cardozo fueran reelectos. El denominador común de estas reformas constitucionales *fue un clima imperante del llamado “neoliberalismo”, que implicó una serie de reformas estatales, procesos de privatización y desregulación y mayor papel del mercado en la asignación de los recursos*.

La reelección presidencial prácticamente no había aparecido en la primera etapa de las transiciones, cuyos gobiernos democráticos intentaban reflejar valores que fueran contracara de los regímenes militares. Esta primera generación de mandatarios fueron relevados por sus oposiciones partidarias, hecho motivado por el difícil trance económico de sus gestiones, el exceso de expectativas de la gente y la apuesta en alternativas más atractivas. Ya en los noventa, apareció otro contexto tras las reformas “neoliberales” adoptadas por los países de la región. Algunos gobiernos fueron percibidos como relativamente exitosos en el campo económico en cuanto a la contención de la inflación y el logro de la estabilidad, y cierto ordenamiento mínimo social relacionado con tal cambio. Estos gobiernos no desperdiciaron la coyuntura específica donde los planes económicos gozaron de mayor apoyo. Fue así que, controlando la gobernabilidad (Menem, Franco-Cardozo) o acudiendo a recursos no democráticos (Fujimori), desde el poder capitalizaron para sí los réditos de la estabilidad. Fue este el contexto económico de estas reelecciones. En síntesis, los países que promovieron la reelección fueron aquéllos que, en su momento, habían vencido el flagelo inflacionario y estabilizado la economía, *a través de la acción visible centrada en el presidente* (en el caso de Cardozo, en el ministro de Economía). Pero no todos los mandatarios bajo cuyo mandato se estabilizó la economía concluyeron en la propuesta de su reelección.

En segundo lugar, en aquella época, se trató de países con partidos o sistema de partidos débiles. Perú y Brasil constituían casos de sistemas multipartidistas débiles y fraccionados, y con un alto grado de volatilidad electoral (al igual que Argentina) (Hartlyn, 1994). Por aquellos años se señalaba que Perú y Brasil tenían un bajísimo índice de institucionalización partidaria, y la Argentina se situaba en un nivel intermedio (Mainwaring & Scully, 1995).

En tercer lugar, se advirtió una combinación de estilo plebiscitario-delegativo-populista (según los matices de las distintas visiones) en el liderazgo presidencial. En Perú y en la Argentina sobre todo,

Fujimori y Menem apelaron más al pueblo que a la propia institucionalidad, para fundar sus decisiones. En Perú se asistió a una ruptura institucional, en la Argentina el Ejecutivo tuvo el record –hasta ese entonces– de dictado de decretos (Serrafero, 2005). Asimismo, los presidentes fueron elegidos bajo el sistema de doble vuelta electoral que tiende a polarizar y personalizar las opciones de voto.

En cuarto lugar, en todos los países se apeló al excepcionalismo y al personalismo, para justificar la continuidad del gobernante y la consolidación del régimen. El lema de las reelecciones fue la continuidad del presidente promotor del cambio y la necesidad inexorable de su continuidad física en el poder.

Fotografía de la reelección en América Latina, en 2010

La fotografía de la reelección presidencial, trece años después del estudio referido, ha cambiado significativamente. Si bien en muchos países se mantiene la situación vigente en 1997, también es cierto que una ola reformista ha inundado el territorio latinoamericano (Zovato, 2009).

En el siguiente **cuadro 2** se simplifica el panorama distinguiendo sólo entre los cuatro tipos más relevantes: la reelección ilimitada, la reelección inmediata, la reelección no inmediata o alterna y la no reelección o prohibición absoluta (no se computan las diferencias respecto al carácter abierto o cerrado que pueden tener las reelecciones inmediatas o no inmediatas).

También se consigna en el **cuadro 2**, entre paréntesis, el período presidencial. En relación con la duración del mandato y el sistema de reelección en los países donde hay reelección inmediata el patrón común es el período presidencial de 4 años, salvo el caso de Bolivia. Aquí se sigue el ejemplo norteamericano y parece

Cuadro II. Formas en que se resuelve la reelección en 2010 en América Latina*

Reelección indefinida	Reelección Inmediata	Reelección no inmediata o alterna	Prohibición absoluta
Venezuela (6)	Argentina (4) Bolivia (5) Ecuador (4) Brasil (4) Colombia (4)	Costa Rica (4) Chile (4) Perú (5) El Salvador (5) Nicaragua (5) Panamá (4) Uruguay (5)	Guatemala (4) Honduras (4) México (6) Paraguay (5)
5,88%	29,41%	41,17%	23,59%

*El cuadro no incluye los países del Caribe.

Fuente: Elaboración propia.

obedecer a la lógica de que al existir reelección inmediata no hace falta un período mayor de tiempo en el gobierno pues existe la posibilidad de una continuidad sin intervalos. En los países que tienen reelección no inmediata o alterna, existen cuatro casos que tienen mandato de 5 años y tres con mandato de 4 años. La lógica, en el 60% de los casos, es que al no tener reelección inmediata parece razonable que tengan un mayor período de gobierno que se expresa en 1 año más. El único caso de reelección indefinida, Venezuela, no parece seguir una lógica de corte republicana pues aún el mandato más largo de 6 años con la reelección indefinida. Respecto de los países que tienen prohibición absoluta de reelección no tienen un mismo criterio. Parece razonable la extensión de 6 años imperante en México, si tenemos en cuenta que el ocupante no podrá desempeñar nunca más el cargo. En Paraguay la extensión es de 5 años y en Honduras y Guatemala se da la limitación más severa en términos de duración y continuidad.

Hay que señalar que cuando hablamos del presidencialismo, reelección presidencial y régimen político a partir de los proce-

sos de transición, en realidad, habría que hacer una distinción en distintas épocas y períodos que tuvieron contenidos ideológicos e institucionales diferentes. Como bien sabemos la década del ochenta fue la “década perdida” en términos económicos y a los partidos que asumieron el poder no les fue muy bien en términos de continuidad. Luego y como se refirió anteriormente, en los noventa, se llevaron a cabo reformas profundas en el sistema económico y social que fueron denominadas “neoliberales”. Estos cambios aparejaron –según los casos– beneficios, pero también no pocos perjuicios, especialmente, en el campo de lo social. La reacción en las urnas no se hizo esperar y en la mayoría de los países comenzaron a ganar las elecciones presidenciales partidos de izquierda. Pero esta izquierda de ningún modo fue homogénea y podría distinguirse, en términos generales y sin entrar en mayores detalles, *en gobiernos de tendencia socialdemócrata y en gobiernos de tendencia populista* (Panizza, 2008).

Si el primer tramo de reformas vinculadas a la reelección vino de la mano de las experiencias de corte “neoliberal” de los noventa, el segundo de tramo de reformas, en el nuevo siglo, se dio –principal, pero no únicamente– en el marco y al calor de otro clima ideológico y en cabeza de otros liderazgos. *Este clima fue, principalmente, el referido populismo revestido por un formato autodenominado “socialista” y que tuvo en el presidente Hugo Chávez a su principal referente.* La influencia de Chávez fue significativa en las elecciones presidenciales que le dieron el triunfo a Evo Morales en Bolivia (2005) y a Rafael Correa (2006) en Ecuador. Estos líderes de semejante corriente ideológica promovieron durante sus mandatos reformas constitucionales que culminaron con la posibilidad de sus reelecciones en la primera magistratura del Estado. En Ecuador, en 2008, se habilitaba la reelección inmediata y lo mismo sucedía en 2009 en Bolivia tras una Convención Constituyente, tan extensa como compleja y polémica, que produjo un cambio constitucional de singular relieve. Así el artículo 168 de la nueva Constitución de Bolivia dice: “El periodo de mandato

de la Presidenta o del Presidente y de la Vicepresidenta o del Vicepresidente del Estado es de cinco años, y pueden ser reelectas o reelectos por una sola vez de manera continua”.

Respecto a Ecuador, en las elecciones celebradas el 26 de abril de 2009 el presidente Rafael Correa fue reelecto por el 52% de los votos. En Bolivia, el 6 de diciembre de 2009 Evo Morales –por el Movimiento al Socialismo (MAS)– fue reelecto en un resonante triunfo. Alcanzó el 62% de los votos contra el 24% obtenido por Manfred Reyes Villa, del Plan Progreso para Bolivia, fuerza ubicada a la derecha del arco político. El presidente podrá gobernar otros cinco años y con un contundente respaldo parlamentario. Morales había pedido el apoyo de la población para lograr los 2/3 del Congreso con el fin de llevar adelante la concreción y profundización de la nueva Constitución. Es la primera vez que un presidente boliviano es reelecto en forma inmediata, desde 1964 cuando Víctor Paz Estenssoro inició otro mandato presidencial

Otro caso de reforma constitucional fue el abandono de la prohibición absoluta y la introducción de la reelección inmediata en Colombia, pero aquí no fue el mismo clima ideológico el que rodeó al proceso reformista. El presidente Álvaro Uribe, con una enorme popularidad ciudadana, promovió el cambio en 2004, lo que le permitió obtener otro mandato. Uribe no comulgaba con las ideas de Chávez y sus simpatizantes latinoamericanos. Por el contrario, en materia internacional estableció una estrecha alianza con los Estados Unidos, su discurso siguió las líneas de una política en confrontación con los grupos guerrilleros y el narcotráfico, y a favor de factores intervinientes en el mercado y el libre comercio. En vista a las elecciones presidenciales de 2010 se lanzó un proyecto reeleccionista que pretendía habilitar al presidente Uribe a un tercer mandato consecutivo. El 2 de septiembre de 2009, en la Cámara de Representantes, el oficialismo consiguió por 85 de los 84 votos requeridos para la aprobación para la realización de un plebiscito que podría habilitar al presidente Uribe a un tercer mandato consecutivo. La Corte Constitucional debía expedirse sobre

la transparencia del acto legislativo y la consulta, para ser válida, debía contar con la concurrencia del 25% del padrón. Respecto del trámite legislativo la oposición denunció la compra de voluntades por parte del gobierno y otras irregularidades.

En febrero de 2010, la Corte Constitucional rechazó la ley que convocaría al referéndum que habilitaría el tercer mandato de Uribe. La mayoría de los jueces determinaron que había vicios insalvables en el trámite parlamentario. Seis jueces suscribieron la posición del magistrado Humberto Sierra Porto y dos jueces votaron en sentido contrario. Se señaló que no hubo sólo irregularidades, sino violaciones sustanciales al principio democrático relativo a la transparencia y los derechos de los electores. Entre otras cuestiones, la sesión legislativa se había realizado antes de que se publicara su convocatoria –violando lo prescripto por la normativa– y se habían excedido lo gastado en relación con los montos máximos autorizados por las autoridades electorales para la recaudación de firmas en apoyo a la presentación del proyecto de ley. Finalmente, el 30 de mayo de 2010 se celebraron las elecciones presidenciales y ninguno de los candidatos obtuvo la mayoría absoluta. En la segunda vuelta, celebrada el 20 de junio, se impuso Juan Manuel Santos –del mismo partido que Uribe– sobre Antanas Mockus.

A principios de 2009, en Venezuela, también se avanzó aún más en torno de la reelección presidencial. La Constitución de 1999 ya había introducido la reelección inmediata por un período. En el referéndum⁴ del 15 de febrero de 2009 la ciudadanía optó por una enmienda constitucional que introducía la reelección ilimitada. El 54,3% de los votos fue a favor, y el 45,7% en contra. Chávez, luego de una década en el poder, obtenía la posibilidad de continuar en

⁴ La pregunta del referéndum había sido “Aprueba usted la enmienda de los artículos 160, 162, 174, 192 y 230 de la Constitución, que amplía los derechos políticos del pueblo con el fin de permitir que cualquier ciudadano o ciudadana en ejercicio de un cargo de elección popular pueda ser sujeto de postulación como candidato o candidata para el mismo cargo por el tiempo establecido constitucionalmente”.

el gobierno ilimitadamente. El reciente cambio permite que todos los cargos electivos no tengan ningún límite en cuanto a sus posibilidades de reelección. Cabe destacar que, en 2007, en otra consulta al pueblo venezolano, la propuesta del gobierno acerca de la reelección presidencial ilimitada había sido rechazada por un escaso margen de votos.

Otro país donde se planteó la incorporación de la reelección inmediata ilimitada o indefinida fue Nicaragua. El gobierno del presidente Daniel Ortega, quien fue reelecto gracias a la existencia de la reelección no inmediata o alterna, logró una sentencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que lo habilitó para competir, en 2011, por un nuevo mandato en la presidencia. El Alto Tribunal está conformado por 16 magistrados de los cuales la mitad son simpatizantes del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) y la otra mitad a la fuerza opositora, el Partido Liberal Constitucionalista (PLC). La sentencia se dictó en ausencia de los Magistrados que no comulgaban con la fuerza política del presidente y para la oposición se trató de un golpe contra la Carta Magna y el intento de constituir una suerte de dictadura. La Corte Suprema ingresó en una crisis institución con motivo del referido fallo.

El tema de la reelección ha estado también presente, últimamente, en uno de los hechos más traumáticos ocurridos en un país centroamericano. La experiencia reciente ha mostrado un golpe de Estado militar, pero con características particulares. *El 28 de junio de 2009 se produjo en Honduras un golpe de Estado que desalojó del poder al presidente Manuel Zelaya.* El antecedente inmediato había sido el llamado de una consulta popular para que la población se expidiera acerca de la introducción de una reforma constitucional que introdujera la reelección presidencial inmediata. Esta consulta había sido declarada ilegal tanto por el Poder Judicial como por el Congreso de la Nación. En lugar de Zelaya, el Congreso eligió a su presidente, Roberto Micheletti como nuevo mandatario. Cabe referir que el artículo 237 de la Constitución señala: “El período presidencial será de cuatro años y empezará

el veintisiete de enero siguiente a la fecha en que se realizó la elección”. Y el artículo 239, claramente, dispone: “El ciudadano que haya desempeñado la titularidad del Poder Ejecutivo no podrá ser Presidente o Designado. El que quebrante esta disposición o proponga su reforma, así como aquellos que lo apoyen directa o indirectamente, cesarán de inmediato en el desempeño de sus respectivos cargos, y quedarán inhabilitados por diez años para el ejercicio de toda función Pública”. Es interesante destacar la existencia de esta norma constitucional, más allá de la tan torpe como oxidada metodología practicada para desalojar al presidente recurriendo a un golpe militar a la vieja usanza, las controvertidas cuestiones ideológicas y políticas imperantes e incluso del incrementado papel de Chávez en la situación hondureña. La crisis en Honduras persistió bajo la administración de Micheletti, quién falto de reconocimiento internacional convocó a unas controvertidas elecciones, el 29 de noviembre de 2009, cuando fue electo el candidato del Partido Nacional, Porfirio Lobo Sosa.

También se produjeron otros cambios en la región en relación con los distintos tipos de reelección. Así, luego de la experiencia de Fujimori, el Perú –mediante la ley 27.365, publicada el 5 de noviembre de 2000– dejó de lado la reelección inmediata y adoptó la reelección no inmediata y abierta, dice el artículo 112: “El mandato presidencial es de cinco años, no hay reelección inmediata. Transcurrido otro período constitucional, como mínimo, el ex presidente puede volver a postular”. En Costa Rica se viró desde la prohibición absoluta a permitir la reelección no inmediata gracias a un fallo de la Sala Constitucional, de 2003. Por último y completando el panorama de movimientos, cabe consignar el caso de la República Dominicana donde se dejó de lado la prohibición de reelección inmediata, establecida en 1994 (a raíz de las elecciones y los escándalos que rodearon las gestiones de Joaquín Balaguer), y se volvió a la reelección inmediata, en 2002.

Cabe advertir que existieron varias reelecciones en los países latinoamericanos, pero bajo la modalidad de la reelección no

inmediata o alterna, cuyo análisis no debería equipararse automáticamente a las situaciones y resultados de la reelección inmediata, pues son tipos diferentes. Por tal razón no se han considerado aquí estos casos (por ejemplo, José María Sanguinetti en Uruguay, Alan García en Perú, Oscar Arias en Costa Rica, Carlos Andrés Pérez y Rafael Caldera en Venezuela, Daniel Ortega en Nicaragua, Gonzalo Sánchez de Lozada en Bolivia).

En elecciones presidenciales de 2010 compitieron dos ex presidentes en dos países donde rige la reelección no inmediata. Así en Uruguay, el candidato del Partido Blanco, Luis A. Lacalle, quien fuera presidente entre 1990 y 1995, fue derrotado ante el candidato del Frente Amplio, José Alberto Mujica, en el balotaje realizado el 29 de noviembre cuando logró casi el 52% de los votos. Y en Chile, el candidato de la Concertación, Eduardo Frei, quien se había desempeñado como presidente del país trasandino entre 1994 y 2000, salió perdedor ante Sebastián Piñera, candidato de la derecha, en el balotaje celebrado el 17 de enero de 2010 triunfando por el 51,60% de los votos contra el 48,36% que obtuvo Frei. La región no estaría mostrando dificultades en la renovación de liderazgos y de su clase dirigente, pero así y todo cabe destacar una vez más que se trataría de dinámicas distintas a las que se articulan con contextos de reelección inmediata.

Cuestiones adicionales

El debate acerca de la reelección presidencial está lejos de ser resuelto. Quienes abonen la teoría de las ventajas de la reelección inmediata podrán, probablemente, contabilizar en el haber las gestiones de Fernando Henrique Cardozo y de Lula da Silva como muestras de un mecanismo que funciona como incentivo para un buen gobierno a través del mecanismo de premios y castigos. Quienes se inclinan por los riesgos potenciales de la reelección

inmediata como puerta hacia un régimen menos republicano y en cercanías con el autoritarismo tendrán como referencia casi obligada al régimen impuesto por Hugo Chávez, para el cual la reelección fue pieza inevitable de su construcción política e institucional. Habrá que ver y seguir con atención cómo se desenvuelven los regímenes de Ecuador y de Bolivia, en sintonía con los contenidos ideológicos y estilos presidenciales del líder bolivariano. Quienes abonen la teoría de las bondades de la reelección no inmediata o alterna tendrán como ejemplos dignos de tomar en cuenta los regímenes más estables de Chile y de Uruguay, países donde la reelección inmediata no ganó la voluntad de quienes fueron presidentes. Los resultados con este tipo de reelección muestran que los mandatarios pueden ganar o perder en una nueva contienda y no los favorecerían, necesariamente, las ventajas del “incumbente” como parece ocurrir con las reelecciones inmediatas.

Complicando aún más el panorama otra hipótesis, sostenida en 1997, parece estar siendo confirmada, al menos hasta el presente. La reelección podría tener su propia dinámica, más allá de los argumentos sostenidos a favor y en contra. América Latina repetiría dinámicas y resultados de la reelección inmediata (al menos, la primera). El análisis de la reelección presidencial, en los EE.UU. muestra una serie de regularidades y efectos políticos (Grossman, Kumar y Rourke, 1988; Serrafero, 1997) que parecen replicarse en territorio latinoamericano, cualquiera fuere el signo ideológico del presidente que pretende su reelección. Estas regularidades son: a) la mayoría de los presidentes en condiciones de presentarse a su reelección, lo hacen⁵; b) el presidente supera sus propias marcas electorales; c) la distancia entre éste y quien le sigue en número de votos se incrementa. Con alguna salvedad en el caso de Brasil, en el resto se han producido tales regularidades (Menem, Fujimori,

⁵ El caso de Néstor Kirchner, quien no postuló para su reelección, en 2007, merecería una consideración especial. Siendo presidente obró como “gran elector” y designó como candidata a su esposa, Cristina Fernández, quien asumió el gobierno mostrando que éste era, en realidad, continuidad de la administración de su marido.

Chávez, Correa, Uribe, Morales). No hay espacio aquí para desarrollar con mayor detenimiento estas características, las cuales tienen importancia evidente en la estructura de competencia electoral y hasta en la propia evolución del sistema de partidos. Baste aquí, al menos, su mención.

La otra regularidad observada en territorio norteamericano –y vinculada con el fenómeno del *lame duck*– fue que los segundos turnos fueron, generalmente, menos exitosos que los primeros. Incluso en los casos de presidentes que concluyeron con un considerable apoyo popular tuvieron menos triunfos en el Congreso y recibiendo un trato menos contemplativo de la prensa. Poca duda cabe que la continuidad institucional de Menem y Fujimori, más allá de su primer mandato, tuvieron resultados poco felices. Fujimori, incluso, accedió a un fallido tercer mandato rodeado por el escándalo, manipulando la propia Constitución y huyendo del país con el fin de evitar la acción de la justicia (Carpio Marcos, 2000). Finalmente fue extraditado y, en 2009, condenado a 25 años de prisión por los delitos de homicidio calificado, secuestro agravado y lesiones graves.

Consideraciones finales

El campo para el análisis de la política comparada está abierto respecto de un tema que, todavía, no ha producido suficientes estudios, sobre todo, teniendo en cuenta la importancia que la reelección presidencial ha tenido y tiene en la región. En mi estudio acerca de la reelección en Argentina, EE.UU. y América Latina (Serrafero, 1997) señalaba que la cuestión no se decidía por sí o por no, en forma general. En cada país las condiciones políticas, culturales e institucionales marcaban –y siguen marcando– singulares diferencias. *Más allá de esta premisa metodológica es cierto que la reelección inmediata (y, sobre todo, la abierta), conlleva a*

una mayor personalización del régimen político y los consabidos riesgos del continuismo aumentan en la medida en que la calidad de las instituciones se encuentre seriamente comprometida. Asimismo, los diferentes tipos de reelección importan distintos incentivos y efectos en los sistemas presidencialistas. Por último, parece que está fuera de discusión el hecho de que la introducción de la reelección inmediata, en los distintos países, tuvo el nombre y el apellido de los mandatarios en ejercicio que buscaron su continuidad, más allá de sus ideas políticas y los contextos ideológicos imperantes.

Bibliografía

- Blondel, Jean y Suárez, Waldino (1981), “Las limitaciones institucionales del sistema presidencialista”, en *Criterio*.
- Carey, John M. (2003), “The Reelection Debate in Latina America”, *Latin American Politics and Society*, Vol. 45, n° 1.
- Carpio Marcos, Edgar (2000), *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, n° 98.
- Colomer, Josep M., (2001), *Instituciones Políticas*, Barcelona, Ariel.
- Cronin, Thomas (1980), *The State of the Presidency*, Little Brown and Company,
- Göran, Lindhal G. (1987), “El presidencialismo en América Latina y Uruguay”, en *Cuadernos del Claeh*, n° 43.
- Griffith, Ernest S. (1987), *El Sistema de Gobierno de los Estados Unidos*, Bs. As., Fraterna.
- Grossman, Michael B.; Kumar, Martha Joynt; y Rourke, Francis E. (1998), “Second-Term Presidencies: The Aging of Administrations”, en Michael Nelson *The Presidency and the Political System*, Washington.
- Hamilton, Madison y Jay (1994) [1787], *El Federalista*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Hartlyn, Johnatan (1994), “Democracia en la actual América del Sur: convergencias y diversidades”, en *Síntesis*, Madrid, n° 22.
- Lijphart, Arend (1990), “Presidencialismo y democracia de mayoría”, en Oscar Godoy Arcaya (Comp), en *Hacia una Democracia moderna: La opción parlamentaria*, Santiago de Chile, Oscar Godoy Editor.

- Linz, Juan J. (1994), "Presidential or Parliamentary Democracy: Does it Make a Difference?", en Juan J. Linz y Arturo Valenzuela (ed.), *The Failure of Presidential Democracy*, The Johns Hopkins University Press.
- Mainwaring, Scott y Scully, Timothy (1995), "La institucionalización de los sistemas de partidos en América Latina", *Revista de Ciencia Política*, Santiago, n° 1-2.
- Mainwaring, Scott y Shugart Matthew S., (1997), *Presidentialism and Democracy in Latin America*, Cambridge University Press.
- Panizza, Francisco (2008), "La marea rosa", en Manuel Alcántara Sáez y Fátima García Díez (coordinadores), *Elecciones y política en América Latina*, Porrúa.
- Pius, Richard M. (1979), *The American Presidency*, New York, Basic Books.
- Sartori, Giovanni (1995), *Ingeniería constitucional comparada*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Serrafero, Mario D. (1997), *Reelección y sucesión presidencial. Poder y continuidad: Argentina, América Latina y EE.UU.*, Buenos Aires, Editorial de Belgrano.
- a. (1999) "Presidencialismo argentino: ¿atenuado o reforzado?", en *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, Año 1, n° 2, Segundo semestre.
 - b. (1999), "La reelección presidencial en América Latina", en Juan Carlos Agulla (Comp.), *Ciencias Sociales: Presencia y Continuidades*, Instituto de Derecho Público, Ciencia Política y Sociología, Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires, 1999.
 - c. (2005) *Exceptocracia ¿confín de la democracia? Intervención federal, estado de sitio y decretos de necesidad y urgencia*, Bs. As., Lumiere.

d. (1994) “Liderazgo y reelección presidencial en la Argentina”, en *Desarrollo Económico*, Revista de Ciencias Sociales, N^o 132, Vol. 33 (1994), pp. 565-586.

Shugart Matthew S. y Carey, John M., (1992), *Presidents and Assemblies*, Cambridge University Press.

Wilson, James Q. (1992), *American Government*, Lexington, D.C. Heath and Company.

Zovato, Daniel (2009), “Ola reeleccionista en América Latina”, en Nueva Mayoría.com